



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 20 SET. 2010

2010/05/001/2566

**VISTO:** La gestión promovida por el Centro para la Inclusión Tecnológica y Social, mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes, Laptops Computer, Cámaras para XO y sus respectivos cargadores.

**RESULTANDO:** I) Que la gestionante es una persona jurídica de derecho público no estatal, creada por la Ley N° 18.640 de 8 de enero de 2010.

**ASUNTO 0703**

II) Que los cometidos de dicho Centro son los de promover, coordinar y desarrollar planes y programas de apoyo a las políticas educativas, preventivas y asistenciales para niños y adolescentes de la educación pública y los bienes cuya importación se solicita serán utilizados para el cumplimiento de los mismos.

IV) Que la presente Resolución se adopta habiéndose agregado a éstos obrados los expedientes del mismo tenor: N°2010/05/001/2567, N°2010/05/001/2568, N°2010/05/001/2569 y N°2010/05/001/2570.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la ley N° 18.640, dispone que el Centro gestionante se encuentra exonerado de todo tipo de tributos nacionales.

**ATENTO:** a lo expuesto, a las normas citadas y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

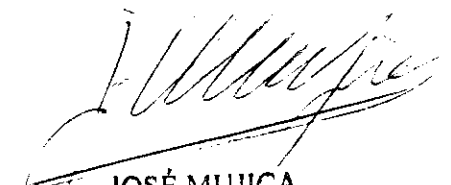
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1º) Declárase al Centro para la Inclusión Tecnológica y Social (CITS), exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en facturas de: One Laptop Per Child N° CI060110-1A y Laboratorio Tecnológico del Uruguay N° A 179344 por un valor de U\$S 21.360,00 (veintiún mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América), One Laptop Per Child N° CI060110-1 y Laboratorio Tecnológico del Uruguay N° A 179343 por un valor de U\$S 1.602.000,00 (un millón seiscientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América), One Laptop Per Child N° CI062210-8 y Laboratorio Tecnológico

LDP/IB

del Uruguay N° A 179563 por un valor de U\$S 33.326,04 (treinta y tres mil trescientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos), One Laptop Per Child N° CI052410-1 y Laboratorio Tecnológico del Uruguay N° A 179341 por un valor de U\$S 534.000,00 (quinientos treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América) y One Laptop Per Child N° CI060210-1 y Laboratorio Tecnológico del Uruguay N° A 179345 por un valor de U\$S 46.640,00 (cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América); cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Sant'.

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República